MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEBOG

SEPRO-GINAD - 1.10

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Peticionario
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta PQRS 633578-20250207

En atención a la solicitud allegada a esta jefatura a través del Sistema de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Recomendaciones y Sugerencias de la Policía Nacional; en el cual indica "ME *REPORTARON EN LA DIAM POR UNA PLATA QUE LA POLICIA ME CONSIGN 68 MILLONES DE PESOS O. PERO NUNCA ESA PLATA LLEGO A MIS MANOS. LA EX PATRULLERA ANGELICA LORENA Y EL PATRULLERO FRANCISCO JAVIER LARGO SE COGIERON ESA PLATA Y YO NO FUY A LA UNICA QUE LE ROBARON EN TOTAL ELLOS COGIERON MAS DE 200 MILLONES DE PESOS Y YO NO TENGO POR QUE VERME PERJUDICADA POR PERSONAS QUE TRABAJAN PARA LA POLICIA Y LE FALTAN A SU INSTITUCION. AGRADESERIA QUE AVERIGUARAN"*; respetuosamente me permito informar que por parte del Grupo Protección a la Infancia y Adolescencia, se brindó respuesta a la misma petición de PQRS 633535-20250207 mediante comunicación oficial GS-2025-144296-MEBOG de fecha 14 de marzo de 2025.

"Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano". Recordándole que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Esteban Daniel Rosero Santacruz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Cédula: 1085261767
Dependencia: Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: esteban.rosero@correo.policia.gov.co
14/03/2025 12:00:21 p. m.